

q.<sup>o</sup> dicho en suyo mismo tiene la edad q.<sup>o</sup> para ello se requiere  
como todo resulta de las Expressedas Escritas, Sobdito, ad-  
judicaciones, Testamento y unbramiento, que son otros  
papeles en mi Consejo de la Camara han sido presentados  
del Suplicandome que en su virtud sea revisto de des-  
su fechada misa para ello, o como mi merced fuere.  
Y habiendose visto estas Instancias en mi referido Con-  
sejo de la Camara con la informen tomada en su virtud,  
por Decreto de miere del corriente, se g.<sup>o</sup> comedio como  
lo pediran. Y conformandome con ello lo he tenido por  
bien. Por tanto por la presente, mi voluntad es q.<sup>o</sup> ha-  
nas, y de aqui adelante, sea el inmundado D. Aparicio  
Martiz Corvalan, en conformidad del Explicado un-  
bramiento, y de lo revuelto por punto General a Cavall-  
tes del Citado mi Consejo de la Camara de doce de Seti-  
embre de mil seiscientos noventa y dos, servir, en sus  
y exercian el mencionado oficio de Jefe Executor, con voz  
y voto de Decidido de la indicada Villa de Salaspa-  
na, en el interin q.<sup>o</sup> el referido menor D. Jose Maria  
Algarajo y Salaspanca, tiene edad para ello, se des-  
prende de sus propiedad, i faltes, en la forma, forma y  
de la manera q.<sup>o</sup> se especifica en el inmundado Titulo  
de antes y uno de octubre de mil ochocientos cinco,  
librado al Dho. Torquim Luis Pineda y Agullo, el  
qual cuando se entendan con voz por el tiempo que